CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO
Sigla:	DIA NORTE
Nit:	901586922-9
Domicilio principal:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-020368-24
Fecha inscripción:	21 de Abril de 2022
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	24 de Junio de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 30 30 A 135
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3207140982
Teléfono comercial 2:	3008209624
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 30 30 135
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3207140982
Teléfono para notificación 2:	3008209624
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de los asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 193 del libro III, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO,
con sigla DIA NORTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Supersolidaria

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: El Objeto social de la Cooperativa será contribuir al desarrollo y consolidación en la subregión Norte de Antioquia el departamento y el pais, de un sistema agroindustrial y de abastecimiento agroalimento orientado al fortalecimiento, de las organizaciones, el desarrollo rural integral, la protección, ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores agropecuarios y sus famlias de igual forma podrá realizar la comercialización, exportación, importación, distribución, procesamiento y consenvación de productos agricolas.

PARÁGRAFO: Son propósitos especificos de la Cooperativa los siguientes:

1. Optimizar la oferta productiva partir de la planificación, diversificación, tecnifacación y aplicación de buenas prácticas en la actividad productiva con el fin de lograr la rentabilidad del campo.

2) impulsar la transformación, agregación de valor e innovación en la producción agropecuaria, aplicando tecnologias propiadas para ser más competitivos e mayores ingresos de las familias productoras.

3) Ampliar las oportunidades y capacidades de Comercialiación de productos agropecuarios y sus derivados a nivel local, regional, nacional, internacional y mercados especializados así como de compra al por mayo; y venta de insumos, buscando reducción de costos y precios justos para el productor y el consumidor.

4) Brindar servicios de capacitación y asistencia técnica y socio empresarial a productores y otros usuarios para el mejoramiento de cultivos, transferencia tecnológica, tecnificación de la mano de obra, implementación de buenas prácticas agropecuarias y de manufactura, obtención las certicaciones necesarias, mejoramiento de infraestructura productiva, análisis de residualidad, apropiación y aprovechamiento de TICe y otras tecnoiogías. La certificación de Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria- EPSEA, será un popósto específico de la Cooperativa.

5) Promover e implementar acciones formativas y prácticas productivas y comerciales que favorezcan la protección, conservación y mejoramiento ambiental.

6) Establecer alianzas para la investigación y el desarrollo, que permitan a la cooperativa y as organizaciones de productores, la toma de desiciones efectivas de inversión productiva, la aplicación y adaptación de nuevas tecnologías, asi como la implemeentación de innovaciones.

7) Contribuir al fortalecimiento integral de las organizaciones de productores de la región, asi como de la empresa cooperativa de segundo nivel, haciendo énfasis en gestión económica y administrativa, la formación y cualificación permanente, la equidad de género yel relevo generacional, logrando su sostenibilidad econámica, social y ambiental.

8) Gestionar programas y servicios orientados al mejoramiento de las

El Presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

condiciones y calidad de vida de los productores y sus familias, vinculadas a las organizaciones asociadas, formación desde el ser, pportunidades de educación, trabajo, la protección social, la seguridad alimentaria, entre otros.

9) Gestionar emprendimientos y oportunidades empresariales de aprovechamiento del potencial ambiental, paisajistico y cultural de la región en aspectos como turismo rural, servicios ambienales energías alternativas, conectividad rural, artesanal.

10) Incidir en el desarrollo económico, social y ambrental de la región participando en procesos y espacios de concertación, integración y alianzas, aportando además al logra de los objetivos de desarrollo sostenible.

ACTIVIDADES: Para el desarrollo de su objeto social y propósitos especificos, la Cooperativa podra desarrollar las siguientes actividades y todas las que se deriven y complmenten cada una de ellas
Optimizar la oferta productiva, a partir de la planificación, diversificación, tecnificación y aplicación de buenas prácticas en la actividad productiva con el fin de lograr la rentabilidad del campo.

1) Actividades técnico - productivas;

- Planificación de siembras y cosechas
- Promover diversidad productiva.
- Tecntficación agropecuaria.
- Implementación de buenas prácticas agropecuarias
- Contratar o establecer convenios con profesionales y entidades de apoyo técnico.
- lmplementar estrategias para la reducción de gastos de produción.

2) Actividades agroindustriales de transformación:
- Gestión de recursos y aplicación de excedentes para la implementación, el fortalecimiento y acompañamiento de procesos industriales asociados a la producción agropecuaria.
- Promover la aplicación de buenas prácticas de manufactura en los procesos de poscosecha y transformaación.
- Gestionar y apoyar la obtención de registros y certificaciones de predios y productos.

3) Actividades de comercialización,
- Comercializar los productos de todas las organizaciones de productores, asociadas y no asociadas y de productores no asociados.
- Compra en escala y venta de todo tipo de insumos necesarios para la producción o transformación agropecuria.
- Establecer acuerdos comerciales que garanticen precio justo al productor y al consumidor.
- Gestionar puntos de acopio y postcosecha, de transformación y demás medios logisticas requeridos para la comercialización de la producción agropecuaria
- Contratar o establecer convenios con personas o entidades que brinden capacitación, apoyo tecnico, administrativo y comercial, a productores y organizaciones
- Gestionar la demanda y la oferta para garantizar el cumplimiento en oportunidad y calidad de los compromisos comerciales.
- Comercialización en los ámbitos local nacional e internacional.
- Direccionar, gestionar, promover e impulsar los centros de operaciones logisticas de la subregión de Oriente, para lograr el objeto social, desde la identificación, selección, transporte, acopio, distrobución y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comercialización de bienes alimentarios a partir del momento en que se consolide el proceso de transferencia del conocimiento agrologístico y el fortalecimiento de cada una de las organizaciones piorneras.

4) Actividades de formación y asistencia técnica:
- Brindar servicios de capacitación y asistencia técnica y socio empresarial a los productores agropecuarios
- Prestar Servidos de Extensión Agropecuaria - EPSEA, de acuerdo a los normas vigentes.
- Asesoria y acompañamiento para el mejoramiento de cultivos, transferencia tecnológica, tecnificación de la mano de obra, implementación de buenas prácticas, lograr las certificaciones necesarias, mejoramiento de infraestructura productiva, análisis de residualidad, apropiación y aprovechamiento de TICs y otras tecnologias.

5) Actividades de protección, conservación y mejoramiento ambiental:
- Diseño e implementación de acciones formativas y prácticas productivas y comerciales que favorezcan la protección ambiental.
-Diseño e implementación de politica de gestión ambiental para todo el proceso agroalimentario desde la producción, gestión logistica, transformación, comercialización y el consumo
- lmplementar programas de promoción de la Agricultura orgánica.

6) Actividades de Ciencia y Tecnologia:
Establecer convenios con entidades que promuevan y faciliten el diseño e implementación de procesos de ciencia y teenologia apropiados y aplicables para el desarrollo agropecuario rural y ambiental.
- Reconocer y aprovechamiento de estudios e investigaciones sobre la actividad productiva en la subregión.
- Apropiación y aprovechamiento de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones y otras tecnologias.
- Investigación en los cultivos agroecológicos, con un objeto de bienestar

7) Actividades de fortalecimiento integral de las organizaciones:
- Gestionar e implementar alternativas de financiamiento que faciliten pago oportuno al productor agropecuario, créditos rotatorios de Fomento y la implenentactón de programas de mejoramiento productivo y el cumplimiento del objeto social
- Implementar las acciones administrativas necesarias y la cualiticación permanente de directivos y empleados para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias y una adecuada gestión organizaciional.
- lmplementar planes de fortalecimiento integral de las organizaciones de productores con base en la identificación de la identificación de sus debilidades y potenciales.
- Implementar estrategias para fortalecer la equidad de género y el empalme generacional para la sostenibilidad y proyección cooperativa.

8) Actividades de bienestar social para familias productoras y la comunidad
- Formación para el fortalecimiento del ser, la concianza el sentido de pertenencia y la responsabilidad
- Diseño, gestión e implementación de programas y proyectos de protección social, Seguridad alimentaria y nutricional.
- Establecer programas o convenios para facilitar el acceso a la educación superior y otras oportunidades de educativas para las familias de los productores agropecuarios.
- Gestionar nuevas oportunidades trabajo, emprendimiento y generación de ingresos, para las familias de productores agropecuarios, en condiciones

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

dignas

9) Actividades de aprovechamiento del potencial ambiental, paisajístico y cultural:
- Turismo rural
- Servicios ambientales.
- Energias alternativas
- Conectividad rural.
- Arte y artesanias.

10) Actividades de incidencia en el desarrollo económico, social y ambiental:
- Representación e incidencia en escenarios de decisión de políticas públicas, programas y presupuesto para la gestión agroalimentaria y el desarrollo rural integral.
- Participar de manera activa en procesos de integración e intercoperación focal y regional que beneficien la base de asociados e incidan en el buen vivir del territorio.
- Facilitar la integración con organizaciones y procesos similares que se gestionan e implementan en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia y el pais.
-Contribuír al logro de los objetivos de desarrollo sostenible.
-Promover la articulación y fortalecimiento de las diferentes expresiones de la economia Social y solidaria.
- Gestionar recursos y/o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura productiva.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente artículo, la Cooperativa podrá realizar alianzas estratégicas, gestionar recursos y firmar contratos y convenios, con personas naturales y jurídicas de todo tipo, sin límite de cuantia, siempre dentro de los marcos legales. De manera especifica podrá hacerlo con entidades de cooperación nacional e internacional. Podrá además adelantar la gestión y puesta en marcha de cualquier proyecto productivo o de cualquier otra indole que guarde relación con su objeto social.

PATRIMONIO

$2.350.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA GERENCIA. Es el órgano de administración delegada y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de Fas decisiones de a Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados. Será designado por el Consejo de Administración por término indefinido y podrá ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por el Representante Legal Suplente, nombrado por el Consejo de Administración. El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro de Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA GERENCIA.

1) Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones cíe la Asamblea General y del Consejo de Administración.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2) Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

3) Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidas a consideración del Consejo de Administración,

4) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el electa le otorguen el Consejo de Administración.

5) Celebra, contratos, convenios y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por el Estatuto, la Asamblea General y el Consejo de Administración.

6) Solicitar autorización del Consejo de Administración en caso de celebrar contratos o convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual cuya cuantía exceda de setecientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes Para el primer año de ejercicio de un Gerente, la autorización deberá solicitarla cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigente.

7) Ejecutar de manera directa y con el apoyo de sus colaboradores, los proyectos, contratos o convenios celebrados, que correspondan a objeto social, fines específicos y actividades de la cooperativa

8) Velar porque las organizaciones asociadas reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

9) Ejecutar las políticas de personal, contratar a los empleados para tos cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y tos reglamentos internos: y remover los cargos cuando así se requiera.

10) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demás que tenga vínculos con la Cooperativa.

11)Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

L2) Remitir a la Supersolidaria y a los demás órganos estatales que lo requieran, los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten.

13) Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa

14) Ejecutar el régimen de sanciones para los empleados, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

15) Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de sus funciones y del reglamento de trabajo será causal para dar por terminado su contrato

PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente debe constituir póliza de maneto por el valor que defina el Consejo de Administración

LIMITACIONES:

LIMITACIÓN: Entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

- Autorizar en cada caso al Representante Legal, para celebrar contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes, hasta un máximo de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso en el cual la autorización debe solicitarse a la Asamblea. Para el primer ano de ejercicio de un Gerente al tope de autorización será de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Entre las funciones de la Asamblea General está la de:

-Autorizar, la celebración de contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 10 de mayo de 2024, de la Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No. 513 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIERREZ	C.C 71.773.365

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.3 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023, con el No.467 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FLAVIO LOPERA MONTOYA DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL	C.C 71.635.529

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

	NORTE-ASOHASS	
PRINCIPAL	RAFAEL ARTURO GIL CORREA DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ	C.C 70.975.783
PRINCIPAL	HERNANDO CUERVO TAFUR DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA	C.C 71.578.735
PRINCIPAL	PAULA ANDREA HERNANDEZ PATIÑO DELEGADO ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	C.C 1.040.321.009
PRINCIPAL	LUZ AMPARO ALVAREZ TORRES DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE	C.C 32.560.380
SUPLENTE	ANA LUCIA GOMEZ DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS NORTE	C.C 43.600.921
SUPLENTE	NATALIA JIMENEZ MEJIA DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ	C.C 1.037.548.708
SUPLENTE	JUAN PABLO BALBIN ALVAREZ DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA	C.C 1.000.100.110
SUPLENTE	NIDIA TRINIDAD TAPIAS JARAMILLO ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	C.C 43.365.165
SUPLENTE	DORA ALICIA QUINTERO OLARTE DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE	C.C 32.559.145

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4631
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 4664, 0163

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $82,414,533.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Validación: María Teresa Gómez- Contratación

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado